



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

Dennandina de la casa de la Reyna Escudada  
de la Hacienda de Villa, en la mejor forma  
de dño paneros ante yo y digo que habiendo  
me benido huída, de la citada hacienda de  
ta Capital y no sabiendo para donde se  
me fuere a parar, por mi amo d. Pedro fha  
manera alguna castigo, me portase a los pies  
de l. Ex. mo. suplicar para que mea padeciese  
con seguridad era guardada, y seccionada de l.  
mi amo se callaba por donde de ella, sin  
el menor, xueclo xuegese a mi carria  
da, y quando esperaba ser encerramente  
perdonada p. d. l. con seguridad tener tan  
buen padrino me, en cueneno que el  
Caporal y d. con sena miento y oido  
de d. Pedro me maltrato cruelmente  
dandome muchos golpes en todo mi cuer  
po y xueclo de su casa que me hizo tener  
copida de sangre y de este modo me porrie  
non en el sep. Echose capar de toda esta  
exoncion el padre Capellan de d. ha  
casienda, hizo los mayores esfuerzos  
por a placar a mi amo y que se me  
pusiese en libertad lo que no pudo con  
sequir y si aca me vacan de l. sep.  
con el p. neres de que offere misa el p. neres  
Dime dia feruido fha quando lugar  
para que yo bolviere a esta Ciudad a soli  
sitar miativo el qual se plomo en  
la bendad de yo a fin de que se sinba m

SF-CSC

Log 2

DOC 58

B. 1

pidados con don pedro de orden al men  
servado de pedro mi amo no me y  
tengo el menor castigo y que me d  
se transita libre mente la cien  
da sin que p<sup>a</sup> el caporal ni otro al  
guno se me moleste, en ma. de que  
trabaja a que estado de ante mano de  
finada por todo lo qual —

Al pido y suplico que en atencion a su pe  
nion mandado de que dimando el casti  
go que de orden de mi amo D. Pedro Me  
gr finion el caporal por el encoso  
que me como se sirba de es pedir la pro  
videncia que mereca mas favorable con  
la que me libre enteramente de la ma  
le, enoncion que asi de suvia que  
es pena de su acreditado y noble cona. H  
A. Mago de Bernardino

Manuel Canorio  
Rodriguez

Lave a esta esclava un año previniendo  
le q. la trate con humanidad y que p<sup>a</sup>  
el motivo de haberse acentado a honra de  
la Nac.<sup>da</sup> no le infiera castigo alg.<sup>o</sup> Lima  
y Abril 26. de 1802.

13